



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS
PARA LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL

FECHA: 30 de octubre de 2025	
Unidad de Organización	Dirección de Promoción Cultural
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501135: GESTIÓN DEL FONDO EDITORIAL PARA PUBLICACIONES
Meta Presupuestaria	0358
Objeto de la contratación	Adquisición de libros para la Dirección de Promoción Cultural

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Aprobación de Modificaciones al CMN N.º 00000103

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad la adquisición de seis (6) títulos de libros de destacados autores peruanos (100 ejemplares por título), en el marco del Programa de Libros y Autores.

Los libros seleccionados conformarán la Maleta del Libro Peruano II, con el fin de ser remitidos y aprovechados por nuestros Órganos del Servicio Exterior para sus distintas labores de promoción cultural, en concordancia con lo establecido en los artículos 2013 y 2014 del ROF del Ministerio de Relaciones Exteriores.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Adquirir seis (6) títulos de libros sobre literatura peruana contemporánea, en total de 600 ejemplares, para apoyar las actividades de promoción cultural que realizarán las misiones en el exterior, como conversatorios, cuentacuentos, círculos de lectura, exposiciones bibliográficas, entre otras.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La Maleta del Libro Peruano II constituye una herramienta cultural para los Órganos del Servicio Exterior, en esta oportunidad estará conformada por seis obras representativas de la trayectoria de destacados escritores peruanos.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La selección de los títulos se vincula tienen por finalidad lo siguiente: difusión de la cultura afroperuana, obras representativas de destacados autores y autoras, y obras que permiten difundir el patrimonio arqueológico y natural.

Las actividades culturales que deriven de esta selección contribuirán a difundir el legado literario de autores peruanos en el ámbito mundial. Asimismo, la disponibilidad de estos libros facilitará el acceso de públicos diversos a la literatura peruana, promoviendo además la lectura y el reconocimiento del aporte intelectual de los autores peruanos a la narrativa universal.

Cabe señalar que esta iniciativa se enmarca en las funciones establecidas en los artículos 213 y 214 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En ese sentido, la adquisición de los libros no solo responde al objetivo de preservar y difundir el patrimonio literario nacional, sino que también constituye una acción concreta para consolidar la proyección internacional del Perú a través de la valorización de sus principales referentes culturales.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados son los siguientes:

Libros de literatura peruana contemporánea

N.º ÍTEM	Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	541100014156	<i>Un mundo para Julius</i>	100	Unidad
2	541100017913	<i>Peregrinaciones de una Paria</i>	100	Unidad
3	541100058145	<i>Colección Mi Perú: Animales</i>	100	Unidad
4	541100058147	<i>Colección Mi Perú: Lugares históricos</i>	100	Unidad
5	541100074983	<i>Valentín</i>	100	Unidad
6	541100081113	<i>Cuentos de César Vallejo</i>	100	Unidad

Consideraciones:

- a) El Contratista deberá entregar los libros, por relación de ítem, considerando las condiciones señaladas en el numeral 6.2 del presente documento.

6.2. Especificaciones técnicas de los bienes

ÍTEM 1: *Un mundo para Julius*





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Autor: Alfredo Bryce Echenique
- Cantidad : 100 libros
- Medidas : Alto 19 cm x Ancho 12.5 cm
- Páginas : 512 páginas
- Editorial: Peisa

ITEM 2: *Peregrinaciones de una Paria*

- Autor: Flora Tristán
- Cantidad: 100
- Medidas: Alto 15 cm x Ancho 23 cm
- Páginas: 468
- Editorial: Revuelta Editores

ITEM 3: *Colección Mi Perú: Animales*

- Autor: Svetlana Rojas Zimin
- Cantidad: 100
- Medidas: Alto 21 cm x Ancho 21 cm
- Páginas: 56
- Editorial: BERMUDA'S

ITEM 4: *Colección Mi Perú: Lugares históricos*

- Autor: Svetlana Rojas Zimin
- Cantidad: 100
- Medidas: Alto 21 cm x Ancho 21 cm
- Páginas: 60
- Editorial: BERMUDA'S

ITEM 5: *Valentín*

- Autor: Wong, Eileen
- Cantidad: 100
- Medidas: Alto 27.5 cm x Ancho 21 cm
- Páginas: 40
- Editorial: Tallarines Verdes

ITEM 6: *Cuentos de César Vallejo*

- Cantidad: 100
- Medidas: Alto 23 cm x Ancho 15 cm
- Páginas: 140
- Editorial: Revuelta Editores





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica

6.4. Impacto ambiental.

No aplica

6.5. Condición de operación.

No aplica

6.6. Embalaje y rotulado.

El contratista deberá entregar los libros en cajas de cartón, y en cada caja colocará una etiqueta indicando el nombre y la cantidad de ejemplares.

6.7. Transporte.

No aplica

6.8. Seguros.

No aplica

6.9. Garantía comercial.

El periodo de garantía comercial de los bienes será de 12 meses, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de 5 días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.

6.10. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No aplica

6.11. Muestras.

No aplica

6.12. Acondicionamiento, montaje o instalación.

No aplica

6.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

6.13.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

No aplica





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6.13.2. Soporte técnico.

No aplica

6.13.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Del proveedor

Los requisitos que tendrá el proveedor serán los siguientes:

- Registro Único del Contribuyente (RUC) habido y activo, cuya actividad principal sea: Actividades de Impresión.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro.
- El proveedor deberá acreditar una experiencia mínima de haber efectuado cinco (5) ventas o comercialización relacionada al objeto de la contratación o similar para entidades públicas o privadas

NOTA: Similares son: impresiones en general, libros, cuadernos, folletos, cartillas, manuales, blocks autocopiativos, formularios numerados, publicaciones institucionales, material gráfico educativo o cultural.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado o (iv) facturación de la venta o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

Se debe considerar que el material entregado por el contratista debe respetar la Ley sobre el Derecho de Autor (D. L. N.º 822): protege la autenticidad de publicaciones y sanciona la reproducción ilegal.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9.5. Recursos y facilidades para ser provistas por la entidad

No aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El personal responsable para las coordinaciones respectivas será designado por Dirección de Promoción Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de área usuaria.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** El personal responsable de las medidas de control respectivas será designado por la Dirección de Promoción Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de área usuaria.

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

11.1. Lugar de entrega:

La entrega de los bienes se efectuará en la Oficina de la Dirección de Promoción cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en el Jr. Ucayali 337, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 09:00 a.m. hasta 12:30 p.m. y de 14:00 p.m. hasta 16:30 p.m.

11.2. Plazo de entrega:

El contratista tiene un plazo máximo para la entrega de los libros de siete (7) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y la conformidad será otorgada por la Dirección de Promoción Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores en el plazo máximo de siete (7) días calendario computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en una sola (1) armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Dirección de Promoción Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Promoción Cultural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Jr. Lampa 545, Cercado de Lima.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No aplica

ÁREA USUARIA


Karim Durand Lazo
Ministra
Directora de Promoción Cultural